DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 16288 / 2017

Asunción, 06 de julio de 2017

Señor
Abg. Osmar Osorio
Unidad Operativa de Contratación
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay
Presente

REF.: Ampliacion. Id 311331
Descripción: Construcción de Aductora para carga de reservorio en Ciudad de Villarrica Barrio Santa Lucia

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

- Solicitamos a la convocante tener en cuenta lo establecido en la **circular DNCP N° 28/16** que dice:"...*La comunicación para su respectiva difusión de alguna de las modificaciones indicadas más arriba, deberán ir acompañada de la siguiente documentación: *Dictamen técnico y/o jurídico don de expongan las razones de las modificaciones que se pretenden...*Resolución fundada de la Máxima Autoridad en la cual se resuelve la modificación del contrato*". Considerando que en SICP no se observa el dictamen de ampliacion, como tampoco la resolución del mismo.
- Indicamos a la convocante que la obra debía haber finalizado en el ejercicio fiscal 2016 (conforme al contrato), sin embargo observamos que la ampliacion de referencia se ha formalizado el 07/03/17, por lo que se verifica que el acto administrativo se ha realizado de forma posterior del plazo de finalización de la obra y vigencia del contrato.
- Y por último, conforme a las documentaciones remitidas, solicitamos a la convocante remitir el formulario de adecuación de líneas presupuestarias, de modo que se pueda disminuir el código de contratación.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/MA

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py